



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 08 de Julio 2024



VISTO:

El Informe N°900-2024-MDTAI/OGAF de fecha 08 de julio del 2024 emitido por la (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe Legal N°319-A-2024-MDTAI/OGAJ de fecha 08 de julio del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica e informe N°247-A-2024-MDTAI-GM-JME, de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Acta de Final Negociación Colectiva 2024, Sesión N°005-2024 y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 4° de la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleados y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleados y de trabajadores;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: "A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...)". Además, el inciso 13.2 del artículo 13° estipula "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...)"

Que, Expediente Administrativo N°7141-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, los representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Túpac Amaru Inca – "SOMU TAI", presenta el proyecto de Convenio Colectivo año 2025; así mismo presenta la relación de representantes del sindicato para la comisión paritaria, igualmente, solicita la conformación de la Comisión Negociadora;

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

000267

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°172-2024-ALC/MDTAI

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°044-2024-ALC/ MDTAI, de fecha 09 de febrero de 2024 se conformó la Comisión Negociadora que está a cargo de la Negociación Colectiva para el año 2025 entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y el Sindicato de Obreros Municipales de Túpac Amaru Inca – “SOMUTAI”;

Que, mediante informe N°900-2024-MDTAI/OGAF, la (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que el día 03 de abril de 2024, a horas 04:10 pm, se reunieron los cinco representantes de la Municipalidad y representantes por parte del Sindicato de Obreros Municipales de Túpac Amaru Inca – “SOMUTAI”, los mismos que debidamente instalados, dieron inicio a la última reunión de negociación con la finalidad de lograr un acuerdo en beneficio de los trabajadores del gremio sindical de esta Comuna; y luego de debatir los puntos sobre incidencias económicas establecidas en el proyecto de Convenio Colectivo año 2025, formulado por parte del Sindicato, se llegó a la conclusión, de acuerdo en algunos puntos y en otros, no hubo acuerdo, según Acta Final de Negociación Colectiva 2024-Sesion N°005-2024.

Que, mediante informe Legal N°319-A-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; de la revisión de los actuados y de la deliberación oportuna , se llegó a acuerdos que han sido plasmados y detallados en el documento denominado Acta Final de Negociación Colectiva 2024, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de los dispositivos legales correspondientes, pues el referido procedimiento de Negociación Colectiva ha seguido su trámite conforme a la ley especial que lo regula, por lo que corresponde realizar su aprobación mediante resolución de acto resolutivo.

Que, mediante informe N°247-A-2024-MDTAI-GM-JME de la Gerencia Municipal, señala que respecto a la reunión de negociación en beneficio a los trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca - SOMUTAI; se dio de manera oportuna llegando a los acuerdos que han sido plasmados y detallados en el documento denominado Acta Final de Negociación Colectiva 2024, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de los dispositivos legales correspondientes.

Que, estando a las consideraciones expuesta, con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas en el Inc. 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024, sesión N°005-2024, suscrita entre la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y el Sindicato Obreros Municipales de Túpac Amaru Inca - SOMUTAI, de fecha 03 de abril de 2024, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°172-2024-ALC/MDTAI

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca y a los demás interesados, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
RODOLFO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

000265

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!